

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

65

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL VALLE NORTE DEL LOZOYA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2014, adoptó con el voto favorable de los 10 miembros presentes de los 15 que legalmente componen la referida Junta, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de los estatutos que rigen esta Mancomunidad con el fin de adaptarse a los preceptos establecidos en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y a las necesidades actuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.b) de los estatutos de la Mancomunidad; 73.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y demás legislación de aplicación, el expediente de la indicada modificación de estatutos de esta Mancomunidad se somete a información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Podrán presentarse alegaciones, sugerencias o reclamaciones, en el plazo indicado, con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: un mes.
- b) Oficina de presentación: en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, plaza Picasso, número 1, Buitrago del Lozoya (Madrid), pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Órgano ante el que se presentan: Junta de la Mancomunidad.

En Buitrago del Lozoya, a 5 de septiembre de 2014.—El presidente, Ángel Martínez Herrero.

(03/27.113/14)

